

# **BASES DEL SORTEO LOTE DE PRODUCTOS TOSFRIT Y LA FLOR DE RUTE – DICIEMBRE DE 2022**

A continuación, se recogen las Bases de la promoción LOTE DE PRODUCTOS TOSFRIT Y LA FLOR DE RUTE (en adelante, Promoción) llevada a cabo por TOSFRIT, con CIF número A13127055 y con domicilio social en Pol. Ind. Manzanares, parcelas 45-48. La Promoción se regirá con arreglo a las presentes bases legales (en adelante, las Bases).

## **1. ÁMBITO TEMPORAL**

La Promoción tendrá vigencia desde el 12 de DICIEMBRE hasta el DOMINGO 18 de DICIEMBRE de 2022, dando los ganadores el LUNES día 19 de DICIEMBRE, a partir de las 11:00h.

Si por causas de fuerza mayor o ajenas al control de TOSFRIT fuera preciso aplazar o modificar la duración de la Promoción, o anular o repetir la misma, este hecho se notificaría a los participantes por el mismo medio por el cual se publican estas Bases.

## **2. ÁMBITO TERRITORIAL**

La Promoción es válida en el territorio de la Península y las Islas Baleares.

## **3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el organizador. TOSFRIT se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas Bases.

Con la aceptación de estas Bases los participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en la Promoción están prestando su consentimiento a someterse a las Bases y a la legalidad de forma total e irrevocable. La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión de la Promoción y la liberación de TOSFRIT de cualquier compromiso adquirido con el participante.

#### 4. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN Y SORTEO.

La Promoción tendrá vigencia desde el 12 de DICIEMBRE hasta el DOMINGO 18 de DICIEMBRE de 2022, dando los ganadores el LUNES día 19 de DICIEMBRE, a partir de las 11:00h.

Para participar, los interesados deberán seguir los siguientes requisitos:

Facebook:

1. Tener un perfil válido en Facebook.
2. Seguir al perfil oficial de LA FLOR DE RUTE y de Tosfrit.
3. Darle like a la publicación del sorteo.
4. El usuario tendrá que comentar etiquetando a dos usuarios (reales y no famosos) por comentario, sin límite de participación.

Instagram:

1. Tener un perfil válido en Instagram.
2. Seguir al perfil oficial de LA FLOR DE RUTE y de Tosfrit.
3. Darle like a la publicación del sorteo.
4. El usuario tendrá que comentar etiquetando a dos usuarios (reales y no famosos) por comentario, sin límite de participación.

Twitter

1. Tener un perfil válido en Twitter.
2. Seguir al perfil oficial de LA FLOR DE RUTE y de Tosfrit.
3. Darle like a la publicación del sorteo y hacer RT.
4. El usuario tendrá que comentar etiquetando a TRES usuarios (reales y no famosos) por comentario, sin límite de participación.

Los ganadores (1 ENTRE FACEBOOK E INSTAGRAM) de la presente acción, se comunicarán el LUNES día 19 de DICIEMBRE, a partir de las 11:00h. En el perfil de redes sociales de TOSFRIT (por Stories y en comentarios de la misma publicación del sorteo) de acuerdo con la cláusula de protección de datos de las presentes Bases. Para sacarlo se sorteará, primero, de forma aleatoria (plataforma Sortea2), la red social ganadora y, después, saldrá el ganador de esa red social elegido mediante EasyPromos o AppSorteos.

**Premio:** Cada ganador (1) conseguirá:

1 lote de productos LA FLOR DE RUTE

1 lote de productos Tosfrit variado, con distintos snacks sujetos a disponibilidad.

Habr  un  nico ganador entre las TRES redes sociales de TOSFRIT.

## **5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La Participaci n en la promoci n estar  limitada a todas las personas f sicas, mayores de edad, y que hagan su participaci n durante el periodo de la Promoci n.

La participaci n es gratuita, voluntaria y est  limitada a quienes cumplan todos los requisitos que a continuaci n se relacionan: No podr n participar los empleados que prestan sus servicios para o en el TOSFRIT, ni sus familiares en primer grado.

Tampoco podr n participar las personas relacionadas con la elaboraci n de este sorteo ni sus familiares hasta 2  grado.

La presente Promoci n no debe utilizarse para:

- Difundir ideas pol ticas o religiosas.
- Promover injurias y/o calumnias frente a terceros.
- Usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo.
- Publicar contenido diferente al objeto de la mec nica de la Promoci n.

## **6. COMPROBACI N DE REQUISITOS Y DECLARACI N DE GANADORES**

La comunicaci n del ganador o ganadora, tal y como se describe en el punto 4, se realizar n en las fechas indicadas con anterioridad. Se comunicar  de forma exclusiva en el perfil de Facebook, Instagram y Twitter de TOSFRIT, de acuerdo con la cl usula de protecci n de datos de las presentes Bases.

Si alguno de los elegidos renuncian al premio, TOSFRIT contactar  con el primer suplente a los efectos de proponer y en su caso (si no renuncia a su vez) seguir los pasos para la declaraci n de ganadores que se han indicado. Igualmente, en el caso de que alguno de los elegidos no confirme su premio en el plazo de 48h o TOSFRIT considere que no cumple los requisitos para ser declarado ganador, se pondr  en contacto con el primer suplente (o en su caso los sucesivos suplentes hasta un m ximo de 2) a los efectos de proponer y en su caso (si no renuncia) seguir los pasos para la declaraci n de ganador que se han indicado.

Alcanzado el n mero m ximo de suplentes, siendo que varios de ellos o todos han renunciado o que no cumplen los requisitos establecidos en las presentes Bases, el TOSFRIT podr  otorgar el premio solo al n mero de ganadores v lidos resultante o declarar desierta la Promoci n respectivamente.

Para realizar los sorteos, se utilizar  la herramienta Easy Promos, Sortea2 y AppSorteos, que genera un certificado de validez que ser  publicado al anunciar el ganador.

## **7. PREMIOS**

1 lote de productos LA FLOR DE RUTE

1 lote de productos Tosfrit variado, con distintos snacks sujetos a disponibilidad.

Habr  un  nico ganador entre las TRES redes sociales de TOSFRIT.

## **8. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS**

TOSFRIT se reserva el derecho a realizar modificaciones o a adir anexos sobre las presentes Bases en relaci n con su mec nica y premio, siempre que las mismas est n justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoci n, y se comuniquen a  stos debidamente.

## **9. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.**

### **DERECHOS DE IMAGEN:**

El participante cede en exclusiva y con facultad de cesi n a terceros, los derechos de imagen, as  como cualesquiera otros derechos que pudieran corresponder a su persona consecuencia de su participaci n en el sorteo lote de LA FLOR DE RUTE y cuyo material resultante, podr  ser objeto de comunicaci n p blica en su sitio web, o cualquier forma de explotaci n por TOSFRIT.

Las im genes y contenidos an logos obtenidos del participante podr n ser utilizados para la difusi n de los premios entregados y en general para la difusi n a trav s de Internet o de otros medios, electr nicos o no, de la Promoci n. En este sentido, el participante cede el contenido patrimonial del derecho a la propia imagen, sin limitaci n temporal y espacial, necesaria para llevar a cabo la explotaci n de los materiales resultantes de la Promoci n y de las utilizaciones secundarias de los mismos, as  como su posible incorporaci n en otros sitios web y obras escritas, gr ficas, sonoras o audiovisuales con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro de TOSFRIT, pudiendo utilizar cualquier imagen captada del participante.

### **PROTECCI N DE DATOS DE CAR CTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Org nica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protecci n de Datos de Car cter Personal, TOSFRIT, con CIF: A13127055, y con domicilio social en Pol. Ind. Manzanares (C.Real), parcelas 45-48 Avenidad principal, le comunica que sus datos personales se incorporar n a los ficheros de titularidad de TOSFRIT, con la finalidad de gestionar su participaci n en todas las fases de la promoci n, as  como para la entrega de premios, en su caso y la difusi n de dichos datos por TOSFRIT en su sitio web o en cualquier medio de difusi n en cualquier soporte, con efectos de promoci n y/o difusi n.

El participante autoriza a TOSFRIT a que utilice los datos de car cter personal necesarios para su identificaci n que se recaben de su persona durante su

participación en la Promoción "TOSFRIT Y LA FLOR DE RUTE" para la incorporación a los ficheros titularidad de TOSFRIT con la finalidad de gestionar su participación en todas las fases de la Promoción, así como para la entrega de premios, en su caso, y la difusión de la identidad de los participantes por TOSFRIT en sus redes sociales, o en cualquier medio de difusión en cualquier soporte, con efectos de promoción y/o difusión. Si los datos de carácter personal de un ganador en la Promoción fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del ganador sea imposible por medios razonables TOSFRIT se reserva el derecho a descalificarlo del sorteo, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

El participante reconoce que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición o manifestar su negativa al tratamiento, remitiendo una solicitud, acompañada de una fotocopia de su DNI, indicando en el sobre "Protección Datos" al domicilio de TOSFRIT, en Pol. Ind. Manzanares, parcelas 45-48, 13200, Manzanares (C.Real).

## **10. RETENCIÓN FISCAL**

En su caso, al premio de la presente Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

En caso de resultar aplicable, corresponderá y será por cuenta exclusiva de TOSFRIT el pago de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, a los tipos que resulten vigentes a fecha de devengo de la operación. En el supuesto de premios "en especie", el ingreso a cuenta no será repercutido a los premiados, siendo, por tanto, asumido por TOSFRIT, por lo que dicho ingreso a cuenta supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por los premiados.

Asimismo, TOSFRIT, y de acuerdo con la normativa expuesta, remitirá a los ganadores, de forma anual, y con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración del Impuesto, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta referente al ejercicio de devengo del premio y pago de la retención o ingreso a cuenta.

## **11. RESERVAS Y LIMITACIONES**

TOSFRIT queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

TOSFRIT se reserva el derecho de declarar la Promoción desierta en cualquier momento si ninguno de los ganadores reuniese los requisitos necesarios para

participar en la Promoción. En dicho supuesto, TOSFRIT comunicará este extremo a los ganadores, sin que tengan derecho a hacer reclamación alguna por ello.

Asimismo, en caso de que el desarrollo de la Promoción, se vea afectado por circunstancias que se encuentren más allá del control de TOSFRIT, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable de TOSFRIT podrá cancelar todo o cualquier parte de la Promoción sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

TOSFRIT se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que trate de, o llegue a defraudar, alterar o inutilizar el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional TOSFRIT excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

TOSFRIT se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. TOSFRIT se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la Promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. TOSFRIT se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los candidatos en la Promoción. TOSFRIT no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

TOSFRIT tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, TOSFRIT quedará exento de toda responsabilidad si ocurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

## **12. NULIDAD**

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

## **13. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE**

Las presentes Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, el participante y TOSFRIT renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Manzanares.